

19329 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 21 de noviembre de 2008.*

La Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a tres y doce meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de enero de 2008, y una vez resueltas las convocadas para el día 19 de noviembre de 2008, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a tres meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2008.

Fecha de amortización: 20 de febrero de 2009.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 5.556,146 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 2.000,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,600 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,550 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 99,347 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 99,360 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
Peticiones competitivas:		
2,600	633,146	99,347
2,598	25,000	99,348
2,590	100,000	99,350
2,580	75,000	99,352
2,570	250,000	99,355
2,555	10,000	99,359
2,550 e inferiores	769,101	99,360
Peticiones no competitivas:	137,753	99,360

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 65,94 por 100.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 183,686 millones de euros.

Precio de adjudicación: 99,347 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2008.

Fecha de amortización: 20 de noviembre de 2009.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 6.195,629 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 4.403,572 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,545 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,473 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,492 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,561 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
Peticiones competitivas:		
2,545	170,000	97,492
2,540	400,000	97,496
2,531	0,360	97,505
2,530	200,000	97,506
2,510	50,000	97,525
2,500	702,000	97,535
2,498	50,000	97,537
2,495	30,000	97,540
2,490	550,000	97,545
2,480	65,000	97,554
2,470 e inferiores	1.769,962	97,561
Peticiones no competitivas:	416,250	97,561

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 459,188 millones de euros.

Precio de adjudicación: 97,492 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/15/2008, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

19330 *ORDEN EHA/3422/2008, de 3 de noviembre, autorizando a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña a Prima Fija, para el ejercicio de la actividad aseguradora en los ramos de vida, accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria) en todo el territorio nacional.*

La entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para ampliar la actividad aseguradora en un ámbito territorial superior al inicialmente solicitado y para operar en los ramos de vida, accidentes y enfermedad (excluida la asistencia sanitaria).

La Dirección General de Política Financiera i Assegurances del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, en cumplimiento del artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha facilitado la documentación necesaria relativa a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija, hasta la fecha inscrita en el Registro de Mutualidades de Previsión Social de Cataluña.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, y en su Reglamento de desarrollo, así como del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, para obtener la autorización administrativa de ampliación del ámbito territorial y ampliación de prestaciones.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero: Autorizar a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija el ejercicio de la actividad aseguradora en todo el territorio nacional.

Segundo: Inscribir a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74 del precitado Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Tercero: Autorizar a la entidad Mutualitat de Previsió Social del Col·legi Oficial D'Enginyers Industrials de Catalunya a Prima Fija conforme a lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados la ampliación de presta-